



Honorable Concejo Deliberante  
Colonia Avellaneda

## Ordenanza n° 18/2021 “Regulación de residuos de poda y corte de césped”

---

### **El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** A los efectos de esta Ordenanza se define como restos de poda y corte de césped, al resultado de toda extracción, corte de ramas y troncos, defoliación, tala y corte de césped en propiedades particulares, por decisión de sus propietarios y/o habitantes. Incluye esta definición el corte de césped correspondiente a la acera de cada propiedad.-

**Artículo 2°:** El área pertinente deberá realizar un cronograma o calendario entre los meses de mayo y agosto, por zona o barrio determinando los días y horarios en los que se recolectaran los residuos reglamentados en la presente, sin costo alguno.-

**Artículo 3°:** Los restos a los que refiere el artículo 1° podrán ser depositados en la acera correspondiente al domicilio del causante. Si los residuos se encuentran en bolsas grandes de consorcio serán retiradas en cualquier época del año. En el caso de que sean ramas o troncos de gran tamaño que necesiten mayor cantidad de mano de obra o el servicio de flete con camión o retroexcavadora, fuera del calendario vigente se deberá dar aviso al Área pertinente y abonarse el costo del servicio.-

**Artículo 4°:** Cuando se incumpla el artículo 3°, y el vecino no diera aviso al área que corresponde, se lo intimará y en su caso se labrará una multa y se cobrará el costo del servicio.-

**Artículo 5°:** Deróguese todo otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.-

*Sancionada en Séptima Sesión Ordinaria del año 2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.-*

*Promulgada por Decreto n° 153/2021 DEM.-*